

*ACUERDO de 26 de octubre de 2005, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Prospectiva Turística, por el que se amplía el plazo para presentar la documentación y justificación para el pago de las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, para el desarrollo de acciones de sensibilización y concienciación de la cultura de la calidad turística andaluza.*

La Orden de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, de 2 de marzo de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el desarrollo de acciones de sensibilización y concienciación de la cultura de la calidad turística andaluza y se efectúa su convocatoria para el año 2005, delega en el titular de la Dirección General de Calidad, Innovación y Prospectiva Turística la competencia para proceder a su resolución.

El Decreto 240/2004, de 18 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, atribuye a la Dirección General de Calidad, Innovación y Prospectiva Turística, las competencias en materia de potenciación de la calidad de los destinos, recursos y servicios y empresas turísticas de Andalucía

La citada Orden de 2 de marzo de 2005, dispone en su Disposición Adicional Segunda, que el plazo de justificación, para el año 2005, queda comprendido entre el 1 y el 15 de noviembre.

En virtud de lo anterior y, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción, dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

**R E S U E L V O**

Acordar una ampliación del plazo fijado para la presentación de documentación y justificación para el pago de las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 2 de marzo de 2005, de 7 días, contados a partir del día siguiente al de la finalización del plazo inicialmente establecido.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 49.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el presente acuerdo no será susceptible de recurso.

Sevilla, 26 de octubre de 2005.- La Directora General, Francisca Montiel Torres.

**CONSEJERIA DE SALUD**

*ORDEN de 31 de octubre de 2005, por la que se delegan competencias para la suscripción de un convenio de colaboración entre la Consejería y la Asociación Ciudadana Antisida de Málaga (ASIMA) para el mantenimiento de máquinas dispensadoras de preservativos, sin ánimo de lucro, en lugares públicos.*

A tenor de lo dispuesto en los artículos 39.1 y 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con objeto de conseguir una mayor agilidad administrativa, se hace necesario acordar la delegación de competencias que en la presente Orden se especifica.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me están conferidas por la legislación vigente,

**D I S P O N G O**

Artículo único. Se delega en la l.ima. Sra. Delegada Provincial de la Consejería de Salud en Málaga, para el solo acto que se expresa, la competencia para suscribir un Convenio de Colaboración entre la Consejería de Salud y la Asociación Ciudadana Antisida de Málaga (ASIMA), para el mantenimiento de máquinas dispensadoras de preservativos, sin ánimo de lucro, en lugares públicos.

Disposición final única. La presente Orden tendrá efectividad el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 31 de octubre de 2005

M.º JESUS MONTERO CUADRADO  
Consejera de Salud

**CONSEJERIA DE EDUCACION**

*RESOLUCION de 25 de octubre de 2005, de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se hace público el fallo del jurado del VIII Concurso de Páginas Web de centros docentes.*

La Orden de 22 de febrero de 2005 convocaba el VIII Concurso de Páginas Web de centros docentes, con el objetivo de promover en los centros docentes la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación como recurso educativo, y como herramienta de información y de comunicación entre toda la comunidad educativa.

En virtud de la base 8 de la Orden de convocatoria, esta Dirección General

**R E S U E L V E**

Artículo 1.º Elevar a definitivo y publicar el fallo del jurado calificador del VIII Concurso de Páginas web de centros docentes, que se acompaña como anexo de la presente Resolución.

Sevilla, 25 de octubre de 2005.- La Directora General, Carmen Rodríguez Martínez.

**A N E X O**

**FALLO DEL JURADO CALIFICADOR DEL VIII CONCURSO DE PAGINAS WEB DE CENTROS DOCENTES**

| Premio     | Código   | Centro  | Localidad                     | Premio      |
|------------|----------|---|-------------------------------|-------------|
| 1º Premio  | 29602050 | CEIP José Moreno Villa                        | Málaga                        | 4.000 euros |
| 2º Premio  | 29602256 | CEIP Fuente Nueva                             | San Pedro Alcántara (Málaga)  | 2.500 euros |
| 3º Premio  | 21002495 | CEIP San Walabonso                            | Niebla (Huelva)               | 1.500 euros |
| 1º Accésit | 11701000 | IES La Campiña                                | Guadalcaçin (Cádiz)           | 1.000 euros |
| 2º Accésit | 21500409 | CEA Villanueva de los Castillejos-El Almendro | Villanueva de los Castillejos | 1.000 euros |
| 3º Accésit | 21601081 | CEIP Al-Andalus                               | Huelva                        | 1.000 euros |
| 4º Accésit | 41001987 | CEIP Santa Teresa                             | Estepa (Sevilla)              | 1.000 euros |
| 5º Accésit | 41004587 | CEIP Jorge Juan y Antonio de Ulloa            | Sevilla                       | 1.000 euros |

*RESOLUCION de 20 de octubre de 2005, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Córdoba en el recurso núm. PO 458/05, interpuesto por don José Antonio González Avila, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.*

En fecha 20 de octubre de 2005, se ha dictado la siguiente Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Córdoba:

«RESOLUCION DE 20 DE OCTUBRE DE 2005 DE LA DELEGACION PROVINCIAL EN CORDOBA DE LA CONSEJERIA DE EDUCACION, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NUMERO UNO DE CORDOBA EN EL RECURSO NUM. PO 458/05, INTERPUESTO POR DON JOSE ANTONIO GONZALEZ AVILA, Y SE NOTIFICA A LOS POSIBLES INTERESADOS LA INTERPOSICION DEL MISMO

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Córdoba, se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. PO 458/05, interpuesto por don José Antonio González Avila contra la resolución de esta Delegación Provincial de Educación de 11 de julio de 2005, sobre denegación de aumento de ratio y, por tanto, inadmisión en quinto curso de Educación Primaria en el Centro Concertado «Nuestra Señora de las Angustias» de Priego de Córdoba (Córdoba) para el curso 2005/06.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Córdoba, 20 de octubre de 2005. La Delegada Provincial, María Dolores Alonso del Pozo.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número PO 458/05.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Córdoba, 20 de octubre de 2005.- La Delegada, María Dolores Alonso del Pozo.

*RESOLUCION de 26 de octubre de 2005, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Córdoba en el recurso núm. PO 593/05, promovido por don José Antonio Vázquez Bogarín, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.*

En fecha 26 de octubre de 2005, se ha dictado la siguiente Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Córdoba.

«RESOLUCION DE 26 DE OCTUBRE DE 2005, DE LA DELEGACION PROVINCIAL EN CORDOBA DE LA CONSEJERIA DE EDUCACION, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSOADMINISTRATIVO NUMERO UNO DE CORDOBA EN EL RECURSO NUM. PO 593/2005, INTERPUESTO POR DON JOSE ANTONIO VAZQUEZ BOGARIN, Y SE NOTIFICA A LOS POSIBLES INTERESADOS LA INTERPOSICION DEL MISMO

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Córdoba, se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. PO 593/2005, interpuesto por don José Antonio Vázquez Bogarín contra la Resolución de esta Delegación Provincial de Educación de 7 de julio de 2005, sobre inadmisión en primer curso de Educación Primaria en el Centro Concertado «Ntra. Sra. de las Mercedes» de Córdoba para el curso 2005/06, y para que se realizasen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional. Córdoba, 26 de octubre de 2005. La Delegada Provincial, María Dolores Alonso del Pozo.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número PO 495/05.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Córdoba, 26 de octubre de 2005.- La Delegada, María Dolores Alonso del Pozo.